



## OFICINA DE AMBIENTE SEGURO

### DIÓCESIS DE FALL RIVER

#### CÓDIGO DE CONDUCTA PARA EMPLEADOS Y VOLUNTARIOS DIOCESANOS

La Diócesis de Fall River (la Diócesis) se compromete a proporcionar un ambiente seguro para todas las personas. Por propósitos de este Código de Conducta, el término "empleado laico" incluirá a todos los subcontratistas, contratistas y empleados que prestan servicios para la Diócesis de Fall River y cualquier entidad relacionada (la Diócesis). El término "Voluntarios" deberá incluir a todos los voluntarios de la Diócesis. Este Código de Conducta no caducará. El Código de Conducta de Ambiente Seguro para Empleados Laicos y Voluntarios proporciona un conjunto obligatorio de pautas concretas establecidas para promover la misión de la Diócesis mediante:

1. Proteger a los menores, adultos vulnerables y todos con quienes interactuamos.
2. Proveer orientación práctica para permitir que los empleados y voluntarios laicos ministren de manera efectiva.
3. Construir relaciones positivas basadas en la confianza y la integridad.

Los empleados y voluntarios laicos deben mantener una relación abierta, transparente y confiable con menores y adultos vulnerables. **La Regla de Dos (2)** es el enfoque de las mejores prácticas cuando se trabaja con menores y personas vulnerables. Al menos dos adultos capacitados en ambiente seguro deben estar presentes en todas las actividades que involucren a menores y adultos vulnerables.

1. Mientras están en servicio a la Iglesia, los Empleados y Voluntarios laicos deben comportarse de una manera consistente con las enseñanzas de la Iglesia Católica.
2. Los Empleados y Voluntarios laicos deben ser concientes de su propia vulnerabilidad y la de los menores o adultos vulnerables y deben evitar cualquier conducta que una persona razonable pueda ver como incorrecta.
3. Los Empleados y Voluntarios Laicos deben evitar estar a solas con cualquier menor no relacionado, excepto por razones razonables y excepciones según el sentido común, como situaciones de emergencia y circunstancias donde la interacción es incidental y no extendida. Teniendo en cuenta **la regla de dos**, donde reuniones individuales con alguien que no es relacionado y deben mantenerse en un área pública o en un área visible para otros a través de una ventana o una puerta abierta. Siempre que sea posible, los padres y / o tutores deben asistir o recibir información sobre dichas reuniones con anticipación.
4. Los empleados y voluntarios laicos que trabajan con los adultos vulnerables y confinados en el hogar deben servir en la compañía de otro adulto capacitado en ambiente seguro siempre que sea posible.
5. El contacto físico con menores o adultos vulnerables debe ser apropiado y no sexual. Un ocasional golpe de manos, un ¡Dáme cinco! - o un gesto similar que respete los límites personales del menor o del adulto vulnerable y que sea considerado y apropiado. El contacto físico nunca debe ocurrir en privado.
6. El uso o posesión de drogas ilegales y el uso de alcohol durante el trabajo o durante trabajo voluntario con menores o adultos vulnerables es prohibido.
7. Los empleados y voluntarios laicos no deben adquirir, poseer o distribuir ningún material pornográfico o sexual o materiales explícitos, profanos o inapropiados, por cualquier medio, incluida la tecnología, mientras

se trabaja o ser voluntario para la diócesis. Los empleados laicos y los voluntarios tienen prohibido ver pornografía, o tomar materiales pornográficos en la propiedad de la diócesis, una parroquia o un colegio. La sospecha de pornografía de menores debe remitirse a la diócesis, al supervisor del empleado laico o voluntario, quien se comunicará con la policía inmediatamente y notificará a la Oficina de Ambiente Seguro.

8. Los empleados y voluntarios laicos no deben compartir alojamiento privado durante la noche (dormitorio, habitación de hotel, tienda de campaña, caravana, cama, etc.) con un menor o adulto vulnerable no relacionado. En situaciones en las que durante la noche los alojamientos están en espacios abiertos (gimnasios, aulas, espacios de reunión, etc.) acciones deben ser tomadas para proporcionar una supervisión adecuada y crear una separación razonable entre sexos y entre adultos y menores de edad.
9. Las comunicaciones de empleados laicos y voluntarios con un menor o adulto vulnerable no relacionado deben ser por razones relacionadas con deberes profesionales o voluntarios, y con el consentimiento de los padres o tutores. Los empleados y voluntarios deben mantener los límites apropiados en todas las comunicaciones con un menor o adulto vulnerable, incluso mediante el uso de dispositivos electrónicos o medios basados en la web. Si usa redes sociales u otras formas electrónicas de comunicación como parte del ministerio, conéctese con sus respectivos supervisor sobre las normas y el uso apropiado.
10. Debido a que los regalos a menudo se han utilizado en el proceso de preparación de víctimas potenciales, los empleados laicos y los voluntarios deben considerar cuidadosamente cualquier regalo dado a un menor o adulto vulnerable. Los regalos no deben ser de valor monetario significativo y no deben mostrar preferencia a un menor o adulto vulnerable sobre otro.
11. Al trabajar o ser voluntario para cualquier ministerio o evento diocesano, cualquier manual o reglamentos para la facultad o estudiantes que hayan sido reconocidos por el abajo firmante también estarán vigentes.
12. Si algún empleado laico o voluntario nota un comportamiento de otro empleado o voluntario laico que viola este Código de Conducta, él o ella debe informar inmediatamente estas preocupaciones a un supervisor y / o comunicarse con la Oficina de Medio Ambiente Seguro.

### **NORMA DE INFORME DE ABUSO**

**Cualquier empleado o voluntario laico, que sea un reportero obligatorio o no, que tenga razones para sospechar que un menor o adulto vulnerable ha sido víctima de abuso físico, abuso sexual, agresión sexual o negligencia, tiene que entregar esa información inmediatamente al supervisor designado del programa o de la instalación (es decir, director parroquial de educación religiosa, director del ministerio juvenil, director, etc.).**

**Si la víctima es menor de edad, el supervisor presentará un informe de abuso de menores 51A ante el Departamento de Niños y Familias. Si la víctima es un adulto vulnerable, el supervisor se comunicará con las autoridades correspondientes. En todos los casos, el supervisor debe notificar a la Oficina de Ambiente Seguro. Un empleado o voluntario laico puede contactar a las autoridades directamente si él o ella desea, siempre y cuando el supervisor y / o la Oficina de Ambiente Seguro estén informados de que un informe está siendo hecho.**

Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Empleado Laico o Voluntario, reconociendo este Código y las obligaciones a continuación.

(Por favor, guarde una copia para sus archivos.)

Nombre completo en letra de imprenta:

OSE 7/2020